

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 002-2021  
PROCESO Nro. IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001**

**Ing. Pablo Edison Galindo Moreno  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;

**Que**, el artículo 226 de la Norma Suprema, determina: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 288 de la Norma Constitucional ibídem establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA–, determina: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;

**Que**, el artículo 69 del Código Ibídem, dispone: *"Delegación de Competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones; 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan; 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos; y, 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100, de 14 de octubre de 2013 y Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017, regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional



de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que la: *“Adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, sufre efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en la Ley”;*

**Que**, el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinara el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso”;*

**Que**, El numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), determina: *“(…) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado”;*

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente respecto a la adjudicación de los contratos: *“(…) La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de la aplicación;

**Que**, el artículo 24 ibidem, menciona: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de la evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las



Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

**Que**, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad pública cuyo objetivo principal es contribuir al desarrollo del País a través de la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo;

**Que**, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo nacional y zonal mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y calidad;

**Que**, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establece como misión de la Subsecretaría de Transporte Aéreo entre otras: *"Coordinar con las competentes instituciones la planificación, regulación y control del Transporte Aéreo y del sistema aeroportuario en el territorio ecuatoriano, asegurando el cumplimiento de los objetivos y prioridades definidos en los planes, programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad en el marco de leyes, políticas, regulaciones y normas vigentes nacionales e internacionales"*;

**Que**, el inciso tercero del Art. 3, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)"*;

**Que**, en la Sección II Procedimiento de Importación por parte de las entidades contratantes de la Codificación de la Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el artículo 93 indica que: *"De la adquisición de bienes o servicios a través de Importación - Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo"*;

**Que**, el artículo 94 de la norma ibídem prescribe: *"La tramitación de la Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador"*;

**Que**, el artículo 95 de la norma ibídem dispone: *"Solicitud electrónica. - Las entidades contratantes publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación."*;



**Que**, el artículo 96 de Codificación de la Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: *"Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien o servicio cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores"*;

**Que**, el 16 de abril del 2016, se produjo un fuerte movimiento telúrico en las Provincias de Esmeraldas y Manabí, principalmente, el mismo que destruyó y afectó seriamente a las instalaciones y equipamiento aeronáutico del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta;

**Que**, la Presidencia de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1001, de 17 de abril de 2016, en el Artículo 2 decreta: *"Disponer la movilización nacional en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial las fuerzas Armadas y Policía Nacional; y, los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias afectadas, deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensable para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas, que provoquen los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016"*, razón por la cual Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), a través de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y en coordinación con la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), ha programado efectuar la rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta afectadas por el sismo de 16 de abril de 2016";

**Que**, con Acción de Personal Nro. 0069, de 25 de febrero de 2019, la Psc. María Verónica Patiño, entonces, Coordinadora General Administrativo Financiero, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió nombrar al Ing. Pablo Edison Galindo Moreno para que ocupe el cargo de Subsecretario de Transporte Aéreo, desde el 25 de febrero de 2019;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 25-2019 del 10 de julio de 2019, el Señor Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas delegó al señor Subsecretario de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que con apego a la normativa vigente y en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones de SERCOP, ejecute el proyecto "Adquisición de Sistemas de Navegación aérea para el equipamiento del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta", ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, para su operación y prestación del servicio público para el cual se encuentra destinado;

**Que**, con fecha 16 de octubre de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección General de Aviación Civil con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional para coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas, para promover y ejecutar el proyecto de Equipamiento del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta;



**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2019-213-ME, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, designó como Unidad Requirente a la Subsecretaría Zonal 4, para la contratación entre otros procesos el de: "Adquisición del Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta";

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2019-214-ME, de 18 de diciembre de 2019, el Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, dirigido al Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 encargado, autorizó el inicio de la etapa preparatoria para la contratación entre otros procesos el de: "Adquisición del Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta"; para lo cual se adjuntaron las especificaciones técnicas e informe de idoneidad de estos procesos;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2019-2122-ME, de 26 de diciembre de 2019, el Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 (E) dirigido al Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, remite la documentación habilitante de la fase preparatoria del proceso de contratación con la finalidad que se disponga el inicio de la fase preparatoria el monto referencial para la Adquisición de Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta, es de USD 708.983.15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 180 días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-6-ME, de 7 de enero de 2020, suscrito por Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo dirigido a Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 encargado, dispone: "(...) que previa a que se autorice el inicio de la fase precontractual se deberá actualizar al ejercicio fiscal 2020 la documentación correspondiente";

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-0059-ME, de fecha 15 de enero de 2020, el Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 encargado, dispone a la Ing. Leonor Aminta Almelda Cedeño Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí, actualizar las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales entre otros procesos el de: "Adquisición del Equipo Meteorológico Aeronáutico Para la Navegación Aérea del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta", a fin de proceder con las actualizaciones de las mismas en el PAC;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2020-966-ME, de 10 de mayo de 2020, suscrito por Ing. Julio César Vincés Navarrete Director Distrital Transporte y Obras Públicas de Manabí, certifica que: "(...) una vez revisado el presupuesto de la Dirección Distrital de Manabí, se cuenta con la disponibilidad de los recursos necesarios en los respectivos ítems y fuentes de financiamiento a ejecutarse"; y a la vez solicito que se realice el trámite correspondiente ante la autoridad competente para la obtención del Aval para el contrato "Adquisición de Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta";

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-CGP-2020-825-ME, de 15 de junio de 2020, la Dra. Alexandra Muñoz Santamaría Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que: "Con base a la revisión de los instrumentos de planificación SITOP Y SIPEIP y apegado estrictamente a las competencias de esta Coordinación, me permito certificar que la



*actividad para la cual se solicita el aval a la máxima autoridad a través de su delegado consta en el PAI 2020, así como en la programación de planificación institucional (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-1683-ME, de 06 de octubre de 2020, el Ing. Julio César Vincés Navarrete Subsecretario Zonal 4, solicitó a la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, se gestione la actualización para la obtención de la a probación de la Certificación Plurianual del Proyecto RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR EL TERREMOTO 2016 CON EL NUMERO DE CUP 17200000.0000.381287;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-177-ME, de 26 de octubre de 2020, el Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, remitió al Ing. Julio César Vincés Navarrete Subsecretario Zonal 4, los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas e informes técnicos de necesidad a fin de que se continúe con los trámites pertinentes que corresponden a la fase preparatoria entre otros procesos el de: “Adquisición del Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta”; y dispone que una vez completada la misma se sirva informar al suscrito para proceder a la autorización de la fase precontractual;

**Que**, mediante oficio Nro. MTOP-CGP-20-188-OF, de 28 de octubre de 2020, suscrito por la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Señor Juan Israel Berrezueta Pumacuro Subsecretario de Planificación Nacional Secretaría Técnica de Planificación, solicitó la actualización de la Certificación Presupuestaria Plurianual para el equipamiento del Aeropuerto de la ciudad de Manta en el marco del proyecto “Reconstrucción de Obras por el Terremoto 2016” CUP Nro. 175200000.0000.381287 conforme a los datos actualizados, para lo cual se remite la documentación correspondiente;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-2465-ME, de 11 de diciembre de 2020, el Ing. Julio Cesar Vincés Navarrete Subsecretario Zonal 4 dispone a la Coordinación de Asesoría Jurídica Zonal 4, la elaboración de la resolución reformativa del PAC, a fin de continuar con los trámites respectivos para la contratación de los procesos de adquisición de los sistemas de navegación del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2020-3149-ME, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. César Antonio Delgado Orlando Director Distrital MTOP-Manabí dirigido al Ing. Julio Cesar Vincés Navarrete Subsecretario Zonal 4, pone en conocimiento Nro. MTOP-DPM-GAF-FIN-2020-621-ME, de 9 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Mera Zambrano, Supervisor Financiero con el cual comunica que ha sido aprobado el aval solicitado por esta Dirección con los recursos asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la Adquisición de Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta, para lo cual se adjunta el aval aprobado y la certificación presupuestaria obtenida del sistema eSIGEF, debidamente legalizada por el Supervisor Financiero, documento justificativo para la implantación del proceso a contratarse, con Aval Aprobado Nro. 94 de la Certificación Presupuestaria Nro. 534-535-536 y 537, de las Partidas Presupuestarias Nro. 97-00-002-001-730404-1308-006-6000-6000, 97-00-002-001-730404-1308-006-6000-6000 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación); 97-00-002-001-840104-1308-006-6000-6000, 97-00-002-001-840104-1308-006-6000-6000, denominada Maquinarias y Equipos; y; 97-00-002-001-840111-1308-202-2001-0002, 97-00-002-001-840111-1308-202-2001-0002 denominada Partes y Repuestos;



**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DPM-GAF-ADM-2020-483-ME, de 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Mauro Leonardo Cedeño Fernández Responsable de Compras Públicas dirigido al Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, informa que se procedió a realizar la respectiva Reforma al PAC 2020 de los procesos para la contratación de adquisición de los sistemas de navegación del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de Manta”.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-2668-ME, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. Julio Cesar Vinces Subsecretario Zonal 4, dirigido al Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, remite los pliegos del proceso de “Adquisición de Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta”, para su debida suscripción;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-229-ME, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo dirigido a Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, se dispuso que el área legal de la Subsecretaría Zonal 4, proceda a la elaboración de Resolución de Inicio Proceso de “Adquisición de Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 024, de 31 de diciembre de 2020, el ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad para ejecutar el proyecto Adquisición de Sistemas de Navegación Aérea para el equipamiento del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta”, resolvió: “Art 1. AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, por el valor de USD 708.983.15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 180 días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo”; Art 2. APROBAR, el pliego del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-SUBZ4-2020-001 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal aplicable; Art 3. DESIGNAR, la Comisión Técnica, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada de la siguiente manera: Ing. José David Recalde Rodríguez con C.I. # 171344860-1, en calidad de presidente de la Comisión; Ing. César Antonio Delgado Orlando, C.I. # 130955782-3, en calidad de delegado del Titular del área requirente; e Ing. César Lenin Maldonado Vivanco, C.I. # 110288897-9, en calidad de Técnico a fin al objeto de la contratación; y, Art 4. DISPONER, a la Secretaría de la Comisión Técnica, la publicación de la presente Resolución, el Pliego, la Convocatoria, así como los documentos que se generen en este proceso de contratación en el sitio Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas”;

**Que**, con fecha 31 de diciembre de 2020, se publicó el procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, por el valor de USD 708.983.15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 180



días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo", en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-20-242-ME, de 31 de diciembre de 2020, el Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo: "(...) *Notifica a la Comisión Técnica para indicar que serán los encargados de llevar adelante el proceso de la contratación en la fase correspondiente cumpliendo con la normativa legal vigente;*

**Que**, mediante Acta Nro. 001 de 6 de enero de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia del nombramiento de la secretaria de la Comisión y, avocó conocimiento de la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA", en razón de la actual crisis sanitaria que se ha incrementado en el mundo por la nueva cepa detectada en el Reino Unido lo que ha provocado retrasos en los procesos administrativos, debido a la disminución de personal por contagios de COVID19; y recomendaron en forma unánime al ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, un cronograma tentativo para modificar el aprobado mediante Resolución Nro. 24, de 31 de diciembre de 2020;

**Que**, mediante memorando Nro. CT-IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001-1-ME, de 6 de enero de 2021, el Ing. José David Recalde Rodríguez, Gerente Institucional, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, remitió al Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Acta Nro. 001, de 06 de enero de 2020, con el cual la Comisión pone a consideración el cronograma tentativo propuesto, en razón de la actual crisis sanitaria que se ha incrementado en el mundo por la nueva cepa detectada en el Reino Unido, y el grave aumento de contagios en el Ecuador por motivo de las festividades de navidad y fin de año, que ha provocado retrasos en los procesos administrativos, debido a la detección de casos positivos dentro del personal de la institución;

**Que**, mediante Resolución Modificatoria de Inicio Nro. 001-2021, de 07 de enero de 2021, suscrita por el Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo resolvió: "*Art 1. AUTORIZAR el cambio del cronograma del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, en razón de la actual crisis sanitaria que se ha incrementado en el mundo por la nueva cepa detectada en el Reino Unido, y el grave aumento de contagios en el Ecuador por motivo de las festividades de navidad y fin de año, que ha provocado retrasos en los procesos administrativos, debido a la detección de casos positivos dentro del personal de la institución, y con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad y transparencia, que rigen la Contratación Pública";*

**Que**, mediante Acta Nro. 002, de 18 de enero de 2021, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y



SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, procedió a dar respuesta a las preguntas y aclaraciones presentadas por dentro del proceso;

**Que**, mediante Resolución Modificatoria de Inicio No. 004-2021, de 26 de enero de 2021, el Ing. Pablo Galindo Moreno, resuelve reformar el artículo 3 de la Resolución Nro. 024, de 31 de diciembre de 2020, y designa como nuevo presidente de la Comisión Técnica al Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio, en reemplazo del Ing. José David Recalde Rodríguez, quien fuera notificado con fecha 21 de enero de 2020, con la terminación de su contrato de servicios ocasionales como funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-2-ME, de 26 de enero de 2021, el Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, notifica al Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio, como delegado de la Máxima Autoridad dentro de la Comisión Técnica del procedimiento de contratación internacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA", y por tanto será quien la presida;

**Que**, mediante Acta Nro. 003 de 26 de enero de 2021 a las 15h00, la secretaria de la Dirección Distrital 13D01- Manabí, dejó constancia que conforme al cronograma del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, establecido para el efecto en el pliego precontractual, se recibió mediante correo institucional [mlcedeno@mtop.gob.ec](mailto:mlcedeno@mtop.gob.ec) el día 15 de enero de 2021 la oferta de la compañía INDRA SISTEMAS S.A.;

**Que**, mediante Acta Nro. 004 de 26 de enero de 2021 a las 15h30, la Comisión Técnica encargada para el efecto, dejó constancia que no se presentaron ofertas de manera física, que la única oferta presentada fue mediante correo institucional se recibió mediante correo institucional [mlcedeno@mtop.gob.ec](mailto:mlcedeno@mtop.gob.ec) el día 15 de enero de 2021 la oferta de la compañía INDRA SISTEMAS S.A.;

**Que**, mediante Acta Nro. 005 de 10 de enero de 2021, la Comisión Técnica, dejó constancia que, una vez que, han revisado las ofertas concluyen que no existen errores de forma, que deban ser convalidados, por lo que se continuará con la calificación de la oferta presentada dentro del proceso;

**Que**, mediante Acta Nro. 006 de 1 de febrero de 2021, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, procedió a calificar la oferta presentada; y dejó constancia que el oferente compañía INDRA SISTEMAS S.A, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego precontractual;

**Que**, con fecha 11 de febrero de 2021, se reunieron los miembros de las distintas comisiones de los procesos de contratación de los equipamientos del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, así como el equipo técnico de la construcción y fiscalización de la construcción del mismo, a fin de revisar y analizar las necesidades y/o requerimientos básicos que se necesitan para la correcta instalación de los equipos en el sitio, reunión en la cual se ha revisado que, dentro de los avances de la obra tanto de la Torre de control, como de



la construcción de la terminal aérea, se hayan precautelados, y tomados en cuenta las diversas necesidades de acuerdo a las características de cada equipamiento. No obstante se efectuará un recorrido técnico el día miércoles 17 de febrero de 2021 para constatar lo revisado;

**Que**, el día 17 de febrero de 2021, conforme consta en el acta que se suscribió, se efectuó el recorrido técnico de constatación de las adecuaciones y los sitios de instalación de los equipos que se van a contratar, evidenciando que todo se encuentra en condiciones óptimas;

**Que**, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, en memorando Nro. CT-IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001-3-ME, de 17 de febrero de 2021, del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA", la Comisión Técnica señaló en el informe respectivo lo siguiente; que se ADJUDIQUE a favor de la compañía INDRA SISTEMAS S.A., por un valor de \$ 708.983,15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES AMERICANOS) más IVA", con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180), contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2021-47-ME, de 23 de febrero de 2021, suscrito por Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo dirigido a Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, acogiendo la recomendación efectuada por la Comisión Técnica, solicitó se disponga al área legal de la Subsecretaría Zonal 4, proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA", a favor de la compañía INDRA SISTEMAS S.A., por un valor de \$ 708.983,15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES AMERICANOS) más IVA", con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180), contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible;

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2021-0492-ME, de 23 de febrero de 2021, suscrito por Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, dirigido al área legal de la Subsecretaría Zonal 4, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA";

**Que**, es necesario adquirir Equipos y Sistemas de Vigilancia para el Aeropuerto, que implica la adquisición de equipos y sistemas para vigilar y para contribuir a la seguridad operacional, eficiencia y regularidad de la navegación aérea del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, tal como lo estipula las normas del Reglamento 203 Enmienda 3 "Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea", y demás recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 10 de julio de 2019.



**RESUELVE:**

**Art 1.- ADJUDICAR** el contrato del procedimiento Nro. IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, del proyecto que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA", a favor de la compañía **INDRA SISTEMAS S.A.**, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil española los señores: D. Enrique Castillo San Martín con Documento Nacional de Identidad español número 51.399.944-G, y Dña. Olga Abad Lopesino, con Documento Nacional de Identidad español número 09.006.395-D, por un valor de \$ 708.983,15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA", con un plazo de ejecución de contrato de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo, con base a la recomendación realizada por la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, contenido en el "Informe de Recomendación de Adjudicación, remitido con memorando Nro. CT-IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001-3-ME, de 17 de febrero de 2021.

**Art 2. DESIGNAR** como administrador el contrato a él/la Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Manabí o quien haga sus veces, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales con la compañía **INDRA SISTEMAS S.A.**

**Art.3. DISPONER** al Área de Asesoría Jurídica Zonal 4 la elaboración del instrumento legal respectivo, conforme lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución; y, notificar al Administrador del Contrato.

**Art 4. ENCARGAR** al funcionario de compras Públicas de la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí, la publicación de esta Resolución y todos los documentos considerados relevantes en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, conforme lo dispuesto por el SERCOP.

**Art 5.** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría Zonal 4 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Art 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese. -

Dado en la ciudad de Quito a los 26 días del mes de febrero de 2021.



Ing. Pablo Galindo Moreno

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

.nr/jc/jv



